

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 4 0 0

2 2 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

ARICA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en el D.F.L. N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991, en la Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0028 de 15.01.2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 245/2012, de la Contraloría General de la República, que señala nuevos servicios sujetos al sistema de registro electrónico, posterga vigencia de obligación que indica y fija modo de numeración de exentos en materias que señala, el Dictamen N° 35072/13 de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto de Programa Meta Presidencial, Construcción de Salas Cunas, se ha suscrito Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y doña PATRICIA LUARTE ARRIAGADA, profesional, arquitecto, RUT N° 12.435.661-K, domiciliado en Avenida Cancha Rayada N° 4252, Arica, para prestar servicios desde el 12 de septiembre 2016 hasta el 16 de diciembre 2016, con un honorario bruto total ascendente a la suma de \$ 2.533.334- (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), incluido el impuesto a la renta, que se pagará en 04 cuotas mensuales; las cuales corresponde; mes de septiembre \$ 506.667.-, de octubre a noviembre \$ 800.000 y diciembre \$ 426.667, cada una.

2.- Que, por razones de continuidad del servicio la funcionaria individualizada en el numeral anterior debió asumir ipso facto sus funciones a contar del 12 de septiembre del 2016, no obstante que la aprobación del convenio se encuentra en trámite de toma de razón.

3.- Que, la parte final de la cláusula tercera del convenio, dispone como obligación de la funcionaria que, deberá: **"otorgar boletas de prestación de servicios profesionales, en conformidad a las disposiciones legales vigentes. Los pagos correspondientes se efectuarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al servicio prestado, una vez visada la nómina por el Ministerio de Educación, previa presentación del informe de desempeño, boleta de honorarios y retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por la Directora Regional."**, obligación, que según antecedentes a la vista han sido cumplidos por la funcionaria y las visaciones de las autoridades pertinentes.

4.- Que, el contrato concluyó el 16 de diciembre del 2016, no habiéndose a la fecha pagado aun los servicios prestados a la funcionaria, el cual tiene asignado presupuesto año 2016.

5.- Que, el dictamen N° 35072/2013 de la Contraloría General de la Republica, que dispone que; **"se deben enterar los servicios efectivos realizados, aunque no se haya materializado una designación, en atención al principio de enriquecimiento sin causa, que impide a la Administración del Estado beneficiarse del trabajo desarrollado por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria."**

6.- Que, para cancelar dicho monto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** el pago de Prestación de Servicios a Honorarios, efectuado por doña PATRICIA LUARTE ARRIAGADA, por trabajo efectivamente realizado a contar del 12 de septiembre al 16 de diciembre del año en curso.

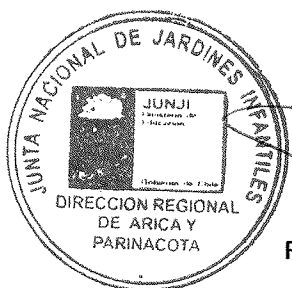
2º.- **Páguese** a la proveedora doña PATRICIA LUARTE ARRIAGADA, RUT N° 12.435.661-K, por el servicio profesional ya mencionado, la suma de \$ 2.533.334- (Dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), incluido el impuesto a la renta.


3º.- **Impútese** el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta, 21.03.001.001, "HONORARIOS SUMA ALZADA", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4º.- Téngase Presente, que la autoridad de este servicio, con motivo del menoscabo causado a funcionario, ha ordenado instruir el proceso disciplinario correspondiente, para determinar las eventuales responsabilidades de funcionarios de esta institución.

5º.- Notifíquese la presente resolución por funcionarios de Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ROBERTO FUENTES FLORES
Director(S) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/GMM/JCN/VMC/vmc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Subdirección de RR.HH.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.